



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar el convenio con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2017 y autorizar y disponer el gasto de 1.466.000,00 euros, que genera el mismo.
- 2.- Convalidar el gasto de 100.555,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 3.- Convalidar el gasto de 451.885,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 4.- Autorizar el gasto de 515.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial correspondiente al año 2018, mediante tramitación anticipada del expediente.

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 5.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 6.- Convalidar el gasto de 3.985,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 7.- Convalidar el gasto de 226.219,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 8.- Denegar la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la ampliación de aforo de la actividad de discoteca en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Sanz Raso números 19-21, promovido por Sinausia, C.B. Distrito de Puente de Vallecas.
- 9.- Convalidar el gasto de 1.949.914,02 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.



- 10.- Convalidar el gasto de 7.877,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 11.- Convalidar el gasto de 31.303,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 12.- Convalidar el gasto de 6.146,69 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 13.- Convalidar el gasto de 6.146,69 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 14.- Convalidar el gasto de 20.352,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 15.- Convalidar el gasto de 8.875,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 16.- Convalidar el gasto de 9.305,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 17.- Aprobar la convalidación relativa a la devolución de ingresos indebidos de la liquidación definitiva de 2012 a 2015 de la tasa de paso de vehículos en la calle de Pasifae números 1 a 15. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 18.- Cesar y nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 19.- Autorizar y disponer el gasto de 2.393.700,89 euros correspondiente a la prórroga del contrato basado en la adhesión al Acuerdo Marco para la adopción del tipo de suministro de combustibles en estaciones de servicios, lote 1, suscrito por la Administración General del Estado, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 20.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 21.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 22.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 617.945,79 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los siete Centros de Atención a las Adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 24.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para la adquisición y mantenimiento del sistema de tratamiento de emergencias de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada



del expediente, y el gasto plurianual de 2.662.605,00 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

- 25.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 26.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de protección de la Colonia Militar Campamento para la parcela sita en la calle de Maravilla número 23. Distrito de Latina.
- 27.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita entre las calles de Alejandro Rodríguez número 29 A y la calle de La Rábida número 22, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle de La Rábida número 22. Distrito de Tetuán.
- 28.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 13.03 "Alto del Arenal", promovido por la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Distrito de Puente de Vallecas.
- 29.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 30.- Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.
- 31.- Autorizar y disponer el gasto de 1.082.009,57 euros, para restablecer el equilibrio económico del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza urgente (SELUR) en la ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 32.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para la organización y celebración del programa cultural la Noche en Blanco.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 33.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.280.645,60 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para los Centros Ocupacional "Villaverde" y de Día "Navas de Tolosa", mediante tramitación anticipada del expediente.



- 34.- Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día para el año 2018.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 35.- Cesar, a petición propia, a Carlos Galindo Meño como Director General de Planificación Interna.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar el convenio con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2017 y autorizar y disponer el gasto de 1.466.000,00 euros, que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2017 y autorizar y disponer el gasto de 1.466.000,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/489.01, "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Atención a la Inmigración del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención con Cruz Roja Española para el desarrollo del Programa Global de Acogida para Población Inmigrante durante el año 2017.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.466.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/489.01, "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Atención a la Inmigración del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 100.555,17 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 100.555,17 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., por el servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 100.555,17 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L. (B-87222014), por el servicio de protección y seguridad de los edificios dependientes de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el mes de septiembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.01 "Seguridad", programa de gasto "Dirección y Gestión Administrativa. Agencia para el Empleo de Madrid", del vigente presupuesto del Organismo autónomo municipal Agencia para el Empleo de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 451.885,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 451.885,54 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 451.885,54 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PERSONALIA, S.A., Y SERVICIOS DE TELEMARKETING, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, CIF: U85281194, por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en los distritos de Latina, Chamberí, Moncloa-Aravaca, San Blas-Canillejas, Ciudad Lineal y Hortaleza, durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, del vigente presupuesto municipal, con arreglo al siguiente desglose:

ENTIDAD	DISTRITOS	SECTOR ASP (IVA incluido) SEPTIEMBRE 2017	SECTOR DEPENDENCIA (IVA incluido) SEPTIEMBRE 2017	TOTAL SEPTIEMBRE 2017 (IVA incluido)
PERSONALIA, S.A. Y SERVICIOS DE TELEMARKETING, S.A., UTE CIF U85281194	Latina	98.005,04	33.335,19	131.340,23
	Chamberí	40.920,87	11.097,28	52.018,15
	Moncloa-Aravaca	26.938,24	7.889,85	34.828,09
	San Blas-Canillejas	52.653,75	22.793,88	75.447,63
	Ciudad Lineal	79.756,14	23.660,68	103.416,82
	Hortaleza	40.002,04	14.832,58	54.834,62

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el gasto de 515.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial correspondiente al año 2018, mediante tramitación anticipada del expediente.

La Dirección General de Comercio y Emprendimiento promueve la convocatoria pública de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial, mediante tramitación anticipada del expediente, en el ejercicio 2018.

El objetivo de estas subvenciones es fomentar la dinamización del comercio de proximidad, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

La concesión de las citadas subvenciones se encuentra regulada en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013, que se constituye como marco único regulador para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

El gasto propuesto para financiar las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2018 asciende a 515.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/027/431.40/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuestos municipal de 2018.

Asimismo, el órgano competente para autorizar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto de 515.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, fomento del asociacionismo y la formación en el



sector comercial, mediante tramitación anticipada del expediente, en el ejercicio 2018, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/431.40/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuestos municipal de 2018.

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

5.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en el artículo 132 la obligación de todas las Administraciones de aprobar y hacer público un Plan Anual Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas a su aprobación en el año siguiente.

Esta previsión, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Ayuntamiento de Madrid, en desarrollo de lo dispuesto en el citado artículo, y con el objeto de establecer las pautas para lograr una adecuada planificación normativa anual, aprobó, mediante el Acuerdo de 15 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno, las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid.

Estas Directrices tienen como finalidad establecer el contenido y procedimiento de elaboración del Plan en el ámbito municipal, con el objeto de garantizar una actuación coordinada en su elaboración y evitar las disfunciones que pudieran producirse por la presentación de iniciativas que puedan no resultar congruentes entre sí. Junto a ello, se determinan los órganos municipales que intervienen en la elaboración del Plan, los criterios para su evaluación, el órgano competente para la elaboración del proyecto del Plan así como el órgano al que corresponde la aprobación del mismo.

De conformidad con lo establecido en las Directrices, las Secretarías Generales Técnicas elaborarán una relación de las iniciativas normativas propuestas en sus respectivos ámbitos competenciales, que elevarán a las personas titulares del Área de Gobierno correspondiente, quienes suscribirán la propuesta si así lo estiman oportuno y la remitirán a la Presidencia del Comité de Mejora de la Regulación Municipal. El citado Comité, tras realizar una valoración de las iniciativas propuestas, elaborará el proyecto del Plan.



En sesión de fecha 14 de noviembre de 2017 el Comité de Mejora de la Regulación Municipal ha aprobado el proyecto del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

Para la elaboración del proyecto del Plan se han tenido en cuenta como criterios, la garantía de los principios de seguridad jurídica y confianza legítima en el ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de Madrid; la congruencia de las iniciativas normativas propuestas entre sí y respecto del ordenamiento jurídico municipal; así como la eliminación de continuas modificaciones de la regulación en un determinado ámbito material en breves períodos de tiempo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del Plan Anual Normativo, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 b) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Directriz sexta del Anexo del Acuerdo de 15 de junio de 2017, el proyecto de Plan elaborado por el Comité de Mejora de la Regulación Municipal, será elevado a la aprobación de la Junta de Gobierno por la persona titular de la Primera Tenencia de Alcaldía antes del día 30 de noviembre del año anterior a su vigencia.

En su virtud, a propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el Año 2018, que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Cuarto.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2018

1. ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO				
TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Sí	Cuarto Trimestre
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Sí	Cuarto Trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de Mercados Municipales	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Sí	Cuarto Trimestre

1. ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid	Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales/ Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social	Sí	Cuarto Trimestre
ORDENANZA	Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los Servicios de Centros de Día, Residencias y Apartamentos para personas mayores	Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales	Fecha consulta: 27 noviembre – 12 diciembre de 2017	Cuarto Trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Sí	Cuarto Trimestre

1. ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Sí	Cuarto Trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Prestación de Servicios de Apoyo al Emprendimiento	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Sí	Cuarto Trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Adjudicación de Viviendas	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A.	Fecha consulta: 6 julio-4 agosto de 2017	Cuarto Trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Residencia Internado San Ildefonso	Dirección General de Educación y Juventud	Sí	Cuarto Trimestre

1. ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores	Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales	No	Cuarto Trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Funcionamiento de los Centros Municipales de Mayores	Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales	Sí	Cuarto Trimestre

2. AREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza de Cooperación Público- Social del Ayuntamiento de Madrid	Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público- Social	Fecha consulta: 6-20 noviembre de 2017	Segundo Trimestre
REGLAMENTO	Reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas	Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público- Social	Fecha consulta: 6-20 noviembre de 2017	Segundo Trimestre
REGLAMENTO ORGÁNICO	Modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid	Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público- Social	Fecha consulta: 6-20 noviembre de 2017	Segundo Trimestre
REGLAMENTO ORGÁNICO	Modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid	Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público- Social	Sí	Cuarto Trimestre

3. AREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de los Animales en la Ciudad de Madrid	Organismo Autónomo Madrid Salud	Sí	Tercer trimestre

4. AREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Reglamento de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica	Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía	Fecha consulta: 27 noviembre – 12 diciembre de 2017	Segundo Trimestre

5. AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza de Medios de Intervención en Actuaciones Urbanísticas	Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible	Fecha consulta: 26 octubre – 24 noviembre de 2017	Segundo Trimestre
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior	Dirección General de Espacios Públicos, Obras e Infraestructuras	Fecha consulta: 27 de marzo- 25 abril de 2017	Primer Trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración	Dirección General de Espacios Públicos, Obras e Infraestructuras	Sí	Cuarto Trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones	Dirección General de Control de la Edificación	Fecha consulta: 6 marzo - 4 abril de 2017	Cuarto Trimestre

6. AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos	Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos	Sí	Cuarto Trimestre
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid	Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes	Sí	Cuarto Trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de Protección y Fomento de la Infraestructura Verde Urbana y la Biodiversidad	Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes	Sí	Cuarto Trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de Calidad del Aire y Protección contra la Contaminación Atmosférica	Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental	Sí	Cuarto Trimestre

6. AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Madrid	Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación	Fecha consulta: 10 febrero-15 marzo de 2017	Tercer Trimestre
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi	Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación	Sí	Cuarto Trimestre
REGLAMENTO	Modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.	Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.	No	Tercer Trimestre

7. AREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Reglamento del Consejo de Cultura de la Ciudad de Madrid	Dirección General de Programas y Actividades Culturales	Sí	Segundo Trimestre

8. AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal sobre la Violencia contra las Mujeres	Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género	No	Segundo Trimestre

9. GERENCIA DE LA CIUDAD

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO ORGÁNICO	Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid	Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación	No	Segundo Trimestre
REGLAMENTO	Modificación del Reglamento de Ordenación de Personal	Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación	No	Segundo Trimestre



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

6.- Convalidar el gasto de 3.985,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 3.985,74 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de producción de ROLL UP para los Foros Locales de los 21 Distritos, durante el periodo comprendido entre el 10 y el 22 de mayo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.985,74 euros, (IVA incluido), a favor de la empresa WORKCENTER, SERVICIOS GLOBALES DE DOCUMENTACIÓN, S.A., (CIF A81331951) correspondiente a la prestación de los servicios de producción de ROLL UP para los Foros Locales de los 21 Distritos, durante el periodo comprendido entre el 10 y el 22 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/226.02 "Publicidad y propaganda" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

7.- Convalidar el gasto de 226.219,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 226.219,80 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito Usera, durante el mes de octubre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 226.219,80 euros (IVA incluido), a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito Usera, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, con el siguiente desglose:

2017/001/212/323.01/227.99 por importe de 114.915,30 euros
2017/001/212/342.01/227.99 por importe de 19.978,65 euros
2017/001/212/933.02/227.99 por importe de 91.325,85 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Denegar la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la ampliación de aforo de la actividad de discoteca en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Sanz Raso números 19-21, promovido por Sinausia, C.B. Distrito de Puente de Vallecas.

La entidad SINAUSIA C.B., solicita la ampliación del aforo de la actividad de discoteca en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Sanz Raso números 19-21, Distrito de Puente de Vallecas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los usos terciario-recreativos en categorías y tipos definidos en el art. 7.6.11 de las citadas Normas, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Del contenido de las actuaciones y del informe de la Coordinadora del Distrito de Puente de Vallecas se deduce que el aumento del aforo de la actividad de discoteca no es viable desde el punto de vista medio ambiental, pues su aprobación conlleva necesariamente un deterioro de la zona por la afluencia de mayor número de personas al entorno de una actividad nocturna, con incidencia en el aparcamiento de la zona, en la seguridad de los vecinos, en la limpieza de las inmediaciones y en el descanso y convivencia vecinal.

Se propone por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4.a).3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la denegación de la aprobación inicial por no ajustarse a la normativa ambiental aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la denegación de la aprobación inicial del Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Denegar la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la ampliación del aforo de la actividad de discoteca en las plantas sótano y baja del edificio sito en la calle de Sanz



Raso números 19-21, solicitado por SINAUSIA C.B. toda vez que no se ajusta a la normativa urbanística-ambiental aplicable, de conformidad con el informe de la Coordinadora del Distrito de 23 de octubre de 2017.

Segundo.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

Tercero.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 1.949.914,02 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 1.949.914,02 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión del mantenimiento integral de los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, generado en el periodo comprendido entre 1 de abril y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive, correspondiente a Limpieza de dependencias y reposición de recipientes, Auxiliares de información y Mantenimiento general.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.949.914,02 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.U., y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, S.A.U., con CIF U-87119814, por la prestación de los servicios de mantenimiento integral (en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 24 de septiembre de 2017), limpieza (en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2017) y auxiliares de información (en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 29 de junio de 2017) de los edificios municipales adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G001/213/32301/22799 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof", por importe de 1.126.155,64 €; G001/213/34201/22799 "Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof".por importe de 188.603,85 €; G001/213/93302/22799 "Edificios. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof" por importe de 635.154,53 del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 7.877,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.877,68 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos del Distrito de Moratalaz durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de julio de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 7.877,68 euros, IVA incluido, a favor de CLECE, S.A., (CIF A80364243), correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos adscritos al Distrito de Moratalaz, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/323.01/227.99 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 31.303,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 31.303,75 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas del Distrito de Moratalaz durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 13 de julio de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 31.303,75 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A., (CIF ESA80241789) correspondiente al servicio de gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas del Distrito de Moratalaz durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 13 de julio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/227.99 del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 6.146,69 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.146,69 euros, exento IVA, correspondiente a la ejecución del programa Servicio de Apoyo Psicológico en los Centros de Servicios Sociales del Distrito para Personas y Familias en dificultad social, en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.146,69 euros, exento IVA, a favor de ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con CIF G83587097, correspondiente a la ejecución del programa Servicio de Apoyo Psicológico en los Centros de Servicios Sociales del Distrito para Personas y Familias en Dificultad Social, en el Distrito de Villaverde durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.217/231.02/227.99 FAMILIA E INFANCIA. Otros trabajos realizados por otras Emp. y Prof. del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 6.146,69 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.146,69 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del programa del servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del Distrito de Villaverde, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.146,69 euros, IVA exento, a favor de ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con CIF G83587097, correspondiente a la ejecución del programa del servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del Distrito de Villaverde, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "FAMILIA E INFANCIA. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 20.352,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 20.352,53 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas básicas adscritas al Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 5 de junio y el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.352,53 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Servicios, S.A., con CIF A80241789, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas básicas adscritas al Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 5 de junio y el 31 de octubre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/342.01/212.00 Instalaciones Deportivas. Reparación, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 8.875,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 8.875,18 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de la sede del Distrito de Villa de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.875,18 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE, S.A., con CIF A78493137, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de la sede del Distrito de Villa de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/933.02/227.01 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 9.305,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 9.305,53 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de la sede de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de julio de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.305,53 euros, IVA incluido, a favor de SERWISE, S.A., con CIF A-78493137, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de la sede de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de julio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/933.02/227.01 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar la convalidación relativa a la devolución de ingresos indebidos de la liquidación definitiva de 2012 a 2015 de la tasa de paso de vehículos en la calle de Pasifae números 1 a 15. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa, en la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de la liquidación definitiva durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 de la tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de paso de vehículos en la calle de Pasifae números 1 a 15.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa correspondiente al expediente de devolución de ingresos indebidos como consecuencia de la liquidación definitiva practicada durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de paso de vehículos en la calle de Pasifae números 1 a 15.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18.- Cesar y nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La Agencia Tributaria Madrid es un Organismo Autónomo municipal, adscrito al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrito el Organismo Autónomo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

Por su parte, el artículo 11 de los mencionados Estatutos determina que el presidente de la Agencia Tributaria Madrid será el titular del Área a la que figura adscrito el Organismo Autónomo quien, a su vez, será el presidente de su Consejo Rector.

A petición de la Gerencia de la Ciudad, y como consecuencia del cese y nuevo nombramiento del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, resulta necesario proceder a su cese y nuevo nombramiento como miembro en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en los artículos 6 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid unanimidad

ACUERDA

Primero.- Cesar como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a Fernando Pérez Sánchez, como vocal suplente.

Segundo.- Nombrar como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a M^a Jesús Villamediana Díez, Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, como vocal suplente.



Tercero.- Quedan en vigor los nombramientos de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no han sido afectados por el mismo.

Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer el gasto de 2.393.700,89 euros correspondiente a la prórroga del contrato basado en la adhesión al Acuerdo Marco para la adopción del tipo de suministro de combustibles en estaciones de servicios, lote 1, suscrito por la Administración General del Estado, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.393.700,89 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato basado en la adhesión al Acuerdo marco para la adopción del tipo de suministro de combustibles en estaciones de servicio, Lote 1 (Península y Baleares), suscrito por la Administración General del Estado, adjudicado a SOLRED S.A., mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.

El órgano competente para celebrar el citado contrato es la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Al tratarse de la prórroga de un contrato cuyo importe supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para autorizar y disponer el gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.393.700,89 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato basado en la adhesión al Acuerdo marco para la adopción del tipo de suministro de combustibles en estaciones de servicio, Lote 1 (Península y Baleares), suscrito por la Administración General del Estado, adjudicado a SOLRED, S.A., mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, con la siguiente distribución:



DEPENDENCIA	Importe (IVA Incluido)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Madrid	2.356.173,24 euros	G/001/057/920.03/221.03
Organismo autónomo Madrid Salud	27.580,04 euros	G/508/067/311.00/221.03
Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid	1.868,58 euros	G/503/027/241.00/221.03
Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid	1.365,78 euros	G/506/057/932.00/221.03
Organismo autónomo Agencia de Actividades	5.924,18 euros	G/509/087/151.09/221.03
Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid	789,07 euros	G/501/016/491.01/221.03
Total	2.393.700,89 euros	

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de octubre de 2017, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 27 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 27 de noviembre de 2017.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la Memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la citada Ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1, párrafos d) y g), de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2017, en los términos de la Memoria que acompaña al expediente.



Segundo.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2017.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", entrará en vigor el 1 de enero de 2018".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de octubre de 2017, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 27 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 27 de noviembre de 2017.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la Memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la citada Ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1, párrafos d) y g), de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2017, en los términos de la Memoria que acompaña al expediente.



Segundo.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2017.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", entrará en vigor el 1 de enero de 2018".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

22.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, 6 de noviembre de 2017, suscrita por el Inspector Jefe del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones:

1. Sargento D.
2. Cabo D.
3. Cabo D.
4. Policía D.
5. Policía D.
6. Policía D.
7. Policía D.



8. Policía D.
9. Policía D.
10. Policía D.
11. Policía D.
12. Policía D.
13. Policía D.
14. Policía D.
15. Policía D.



[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 617.945,79 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los siete Centros de Atención a las Adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 617.945,79 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los siete Centros de Atención a las Adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Dado que el período de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2017, se propone la prórroga constanding para ello la conformidad del adjudicatario.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 617.945,79 euros, IVA incluido (21%), a favor de la entidad "UTE SASEGUR – GRUPO ON SEGURIDAD PARA MADRID SALUD" con CIF U87434445, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los siete Centros de Atención a las Adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/311.00/227.01 "Seguridad" del Programa "Dirección y Gestión Administrativa" o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2018: 283.225,15 euros.
- Año 2019: 308.972,90 euros.
- Año 2020: 25.747,74 euros



Segundo.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para la adquisición y mantenimiento del sistema de tratamiento de emergencias de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.662.605,00 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para la adquisición y mantenimiento del sistema de tratamiento de emergencias de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2018, y el gasto plurianual de 2.662.605,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo mixto de suministro y servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicios para la adquisición y mantenimiento del sistema de tratamiento de emergencias de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.662.605,00 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes y con el siguiente desglose por anualidades:

- Aplicación presupuestaria: 001/067/132.01/216.00 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipos de Proceso de Información":



Anualidad	Importe
2018	0,00 euros
2019	325.837,87 euros
2020	418.841,50 euros
2021	103.409,63 euros

- Aplicación presupuestaria: 001/067/132.01/641.00 "Aplicaciones Informáticas":

Anualidad	Importe
2018	1.584.434,50 euros
2019	230.081,50 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

25.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel para, por una parte, precisar determinadas competencias de la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía en materia de calidad y evaluación, y, por otra, atribuir a este órgano directivo las funciones como Observatorio de la Ciudad.

La experiencia acumulada desde la creación del Observatorio de la Ciudad como órgano colegiado ha demostrado que resulta más efectivo que sus funciones sean asumidas por el órgano directivo competente en materia de transparencia y atención a la ciudadanía. Con ello se pretende consolidar y hacer más efectiva la evaluación y rendición de cuentas de la gestión municipal, en aras de lograr, en última instancia, una mayor calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el punto 1.5 y añadir un nuevo punto 1.8 en el apartado 7º, relativo a la "Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área



de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1.5. Calidad y Evaluación.

- a) Elaborar, coordinar y difundir el Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Elaborar e implantar planes de mejora en los servicios municipales.
- c) Coordinar proyectos de mejora de carácter institucional que le sean encomendados por el titular del Área de Gobierno.
- d) Establecer la metodología para la definición de la estrategia municipal y su desarrollo operativo.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación del plan estratégico del Ayuntamiento de Madrid.
- f) Impulsar, asesorar y apoyar a las unidades en la elaboración, seguimiento y evaluación de las cartas de servicios; emitir el informe previo a la aprobación de cartas de servicios y el informe anual de evaluación general del sistema de cartas de servicios.
- g) Definir los criterios para el establecimiento de un sistema de indicadores de gestión y de niveles de calidad con el objetivo de evaluar la actuación municipal y medir la calidad de los servicios.
- h) Establecer los criterios metodológicos para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales, promovidas por las diferentes unidades del Ayuntamiento de Madrid, así como la emisión de informe previo que garantice su rigor técnico.
- i) Evaluar planes, programas y proyectos municipales.
- j) Promover e implantar sistemas de gestión de calidad, la utilización de herramientas de calidad y el fomento de mejores prácticas.
- k) Coordinar y promover la participación del Ayuntamiento de Madrid en convocatorias de reconocimientos externos en materia de calidad y evaluación.
- l) Diseñar, impulsar, gestionar y coordinar actuaciones y herramientas para la comunicación, participación y colaboración internas.



- m) Planificar, definir, coordinar y realizar el seguimiento de la Intranet municipal, ejerciendo las funciones de unidad coordinadora Ayre.
- n) Elaborar y realizar el seguimiento de un plan de formación en materia de calidad y evaluación dirigido a toda la organización municipal, en coordinación con la unidad competente en materia de formación del personal.
- ñ) Prestar asesoramiento y apoyo técnico a la organización municipal en las materias que le son propias”.

“1.8. Como Observatorio de la Ciudad.

- a) Definir, diseñar y coordinar los sistemas de información relativos a los indicadores de gestión de los servicios públicos municipales.
- b) Establecer objetivos e indicadores para la evaluación de la gestión municipal y el nivel de calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid.
- c) Diseñar, mantener, gestionar y coordinar la aplicación informática Observatorio de la Ciudad, en colaboración con el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- d) Elaborar y armonizar los parámetros generales de recogida, análisis y publicación de la información contenida en los sistemas de información de los indicadores de gestión de los servicios públicos municipales.
- e) Difundir la información relacionada con los indicadores de gestión de los servicios públicos municipales a través de la página web del Observatorio y del Portal de Gobierno Abierto.
- f) Prestar asesoramiento y apoyo técnico a la organización municipal en las materias que le son propias”.

Segundo.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Tercero.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.



Quinto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Sexto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Séptimo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

26.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de protección de la Colonia Militar Campamento para la parcela sita en la calle de Maravilla número 23. Distrito de Latina.

El ámbito de la modificación del Plan Especial de Protección de la Colonia Militar de Campamento se concreta en la parcela sita en la calle de Maravilla número 23. Distrito de Latina.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1997 incluye a la parcela objeto de la presente modificación del Plan Especial de Protección en el ámbito del Área de Planeamiento Remitido 10.04 "Colonia Militar Campamento" desarrollado por el Plan Especial de Protección del mismo nombre, aprobado el 29 de noviembre de 2005 y su posterior modificación de 29 de octubre de 2009 y la califica con uso Residencial Unifamiliar.

Según establece el Plan de Protección de la Edificación, la parcela cuenta con un Nivel 2 de protección, grado volumétrico.

El objeto de la modificación es la alteración de determinaciones pormenorizadas del planeamiento en el ámbito referido, dado que se ha detectado un error al carecer de Ámbito 2, libre interior siendo una excepción en el criterio general establecido en la totalidad del Área de Planeamiento Remitido 10.04.

Según el artículo 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección de la Colonia Militar de Campamento, dentro de cada parcela se distinguen tres ámbitos sobre los que se regulan las condiciones de edificación, usos y régimen de obras: Ámbito A1 (edificable) que define la parte de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación principal; el Ámbito A2 (libre interior), que es el área susceptible de ser ocupada por los cuerpos auxiliares de la edificación en las condiciones que al efecto se establezcan y el Ámbito A3 (libre exterior) que son los espacios que separan los ámbitos A1 y A2 de la alineación oficial exterior y en su caso de los linderos laterales, en los que no se permite ningún tipo de construcción.

El Ámbito A3 se crea como una franja de dimensión variable en las distintas parcelas, de aproximadamente 6,00 metros, paralela a la alineación oficial, utilizando referencias geométricas respecto de la propia parcela y de la edificación principal existente en la misma y en las colindantes.

El Plano P-04 de la modificación del Plan Especial de protección de la Colonia Militar de Campamento para la parcela sita en la calle de Maravilla, 23 establece gráficamente los ámbitos A1 y A3 (con un ancho de franja mayor de 10,00 metros) y carece de trama identificativa del Ámbito A2.



Para subsanar el error detectado, se propone definir el Ámbito A3 conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de las Normas del Plan Especial.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid y en la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

La modificación del Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 59.2 y en relación con los artículos 57 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Subdirección General de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se concluye proponiendo la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, y notificación a los interesados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección de la Colonia Militar Campamento para subsanar el error detectado en la parcela de la calle de Maravilla número 23 del distrito de Latina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, en relación con el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.



Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita entre las calles de Alejandro Rodríguez número 29 A y la calle de La Rábida número 22, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle de La Rábida número 22. Distrito de Tetuán.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela sita entre la calle de Alejandro Rodríguez número 29 A y la calle de la Rábida número 22 del Barrio de Bellas Vistas en el Distrito de Tetuán.

La parcela está regulada por la Norma Zonal 3, grado 2º y las condiciones del Área de Planeamiento Diferenciado 6.2 "Polígono Francos Rodríguez". Su uso cualificado es el residencial en edificación aislada o en bloque abierto y no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos.

El objeto es la ordenación de volúmenes redefiniendo el volumen sobre la cubierta del edificio de tal forma que se permita la ejecución de una planta ático destinada a trasteros, permitida según las determinaciones de los artículos 6.6.11.3 y 6.6.15.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

El Estudio de Detalle no causa perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de la Directora General de Control de la Edificación de 30 de agosto de 2017.

Consta informe de la Subdirección General de Edificación y Ayudas a la Regeneración de la Dirección General de Control de la Edificación, en el que se propone la aprobación inicial del Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a los interesados, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar este Acuerdo.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita entre las calles de Alejandro Rodríguez número 29 A y la calle de La Rábida número 22, en el barrio de Bellas Vistas del Distrito de Tetuán, presentado por don _____, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle de La Rábida número 22, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

28.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 13.03 "Alto del Arenal", promovido por la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Distrito de Puente de Vallecas.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 13.03 "Alto del Arenal", promovido por la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Distrito de Puente de Vallecas.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 16 de febrero de 2017.

Se han cumplido los trámites de notificación del Acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 30 de marzo de 2017 y en el diario "ABC" el 31 de marzo de 2017.

Se ha presentado un escrito de alegación al expediente, según informe de la Secretaría General Técnica de 23 de mayo de 2017. Dicho escrito ha sido presentado por el Canal de Isabel II con fecha 3 de mayo de 2017.

Del contenido del mismo se dio traslado al promotor mediante escrito del Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 17 de mayo de 2017 a fin de que sea tenido en cuenta durante la realización de las obras, ya que no supone motivo para la modificación del proyecto que se aprueba.

Con fecha 3 de Noviembre de 2017 tiene entrada en Registro contestación de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid en virtud de la cual se dan por enterados del contenido del escrito emitido por el Canal de Isabel II y señala que será tenido en cuenta durante la realización de las obras.

La superficie total del ámbito de actuación es de 28.534,00 m². Esta superficie se desglosa en el siguiente cuadro:

DOTACIONAL	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Equipamiento de carácter básico	2.815	3.557
Verde Básico	5.447	-
RESIDENCIAL	7.044	28.224
VIARIO PUBLICO	13.228	-



Las obras de urbanización comprenden la construcción del viario y la zona verde previstos en el planeamiento, así como toda la infraestructura necesaria para dotar de servicios a las parcelas resultantes.

Se ejecuta la calle de Vega de Pas, de nuevo trazado, siendo su sección total de 12 metros con calzada de 7 metros y dos aceras de 2,50 metros.

Se modifica la geometría de las calles de la Escala y de Perelada pasando a anchura de 6 y 12 metros respectivamente.

Asimismo, se pavimentan las zonas interbloques para tránsito peatonal.

El proyecto incluye la construcción de las redes de saneamiento, alumbrado público y riego, así como la ejecución de la zona verde y señalización de los viales.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 2.326.637,07 euros, IVA incluido, y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en doce meses desde su inicio y el de garantía será de dos años, a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 13.03 "Alto del Arenal", promovido por la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, Distrito de Puente de Vallecas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.326.637.07 euros, IVA incluido.

Segundo.- El plazo para la ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía será de dos años, a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Hortaleza.

La Dirección General de Control de la Edificación dictó Resolución de 17 de junio de 2010, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle de , que no ha podido llevarse a efecto por la negativa de su titular/ocupante a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 711/2009/15.081, finca sita en la calle de . Distrito de Hortaleza.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

30.- Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2007.

Se propone la modificación del artículo 13 del citado Reglamento con objeto de proceder a la adaptación de los Grupos de Clasificación profesional de las categorías del indicado Cuerpo de Agentes de Movilidad a los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como para incluir en la regulación de la promoción interna de dicho Cuerpo el requisito de pertenencia al Grupo de Clasificación inmediato inferior del propio Cuerpo de Agentes de Movilidad al de las plazas convocadas.

La modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad se realiza al amparo de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Madrid establecida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 20 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid (LCREM).

Por tanto, dado su carácter organizativo interno se considera que el referido proyecto de modificación del Reglamento se encuentra excluido del trámite de consulta previa, en virtud de lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el punto 2.2 del Acuerdo de 20 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices sobre la consulta previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

De igual manera al no afectar a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, no procede someterlo al trámite de alegaciones a que hace referencia el artículo 48.3.a) de la LCREM, conforme a lo dispuesto en el apartado Primero, párrafo B de la Resolución de 26 de julio de 2006, del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento de aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.d) de la LCREM, corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.



De conformidad con lo establecido en los artículos 17.1.a) y 48. 2.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la competencia para la adopción del Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y será remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Proyecto de modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Remitir al Pleno el proyecto y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente competente y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"Aprobar, la modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, que figura como Anexo del presente Acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

ANEXO

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CUERPO AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El vigente Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2007, regula en su Título II la estructura y organización del referido Cuerpo, estableciendo su artículo 13, la Escala y Categorías profesionales en las que se encuadran sus integrantes.

Con posterioridad a la aprobación del citado Reglamento, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), estableció en su artículo 76, los Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera en función de la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas, por ello se hace necesario adaptar los Grupos de Clasificación profesional de las categorías de dicho Cuerpo que se establecen en el aludido artículo 13.2 a los previstos en el EBEP.

Por otro lado, el artículo 16, en concordancia con el artículo 18 del EBEP, regula el derecho a la carrera profesional de los funcionarios mediante la aplicación, entre otras modalidades, de la promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde el cuerpo o escala de un subgrupo, a otro superior.

Para lograr esta progresión en la carrera profesional de los integrantes del antedicho Cuerpo de Agentes de Movilidad se hace necesario regular “ex novo” la exigencia, en los procesos selectivos mediante promoción interna, del requisito de pertenencia al Grupo de clasificación profesional inmediato inferior del propio Cuerpo de Agentes de Movilidad, al de las plazas convocadas.

Con base en todo lo anterior, se considera necesaria y oportuna proceder a la modificación del artículo 13 del mencionado Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

Artículo único. *Modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2007*

El Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

“Art.13.Escala y categorías

- 1. Los integrantes del cuerpo de Agentes de Movilidad se encuadran en la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.*

2. *Las categorías del Cuerpo de Agentes de Movilidad, son:*

- a) *Técnico de movilidad.*
- b) *Supervisor de movilidad.*
- c) *Agente de movilidad.*

El grupo de clasificación para la categoría de agente de movilidad será el C2 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

El grupo de clasificación de la categoría de supervisor de movilidad será el C1 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

El grupo de clasificación de la categoría de técnico de movilidad será el A2 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

3. *En las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente, podrán concurrir exclusivamente los miembros del Cuerpo de Agentes de Movilidad del grupo de clasificación inmediato inferior al de las plazas convocadas.*

4. *La correspondiente relación de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes de Movilidad se modificará con la inclusión de aquellos puestos de trabajo cuya creación se requiera en plantilla.*

El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad será ordenado según el escalafón de mayor a menor categoría y, dentro de estas de mayor a menor antigüedad en el empleo, figurando esta relación nominal en la plantilla con expresión de su situación administrativa."

Disposición final.

Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3 e) y f) y 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Acuerdo de modificación se producirá de la siguiente forma:

a) El Acuerdo de aprobación y el texto modificado del Reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

b) La modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar y disponer el gasto de 1.082.009,57 euros, para restablecer el equilibrio económico del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza urgente (SELUR) en la ciudad de Madrid.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.082.009,57 euros, IVA incluido, para restablecer el equilibrio económico del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza urgente (SELUR) en la ciudad de Madrid, adjudicado el 14 de octubre de 2014 a la empresa URBASER, S.A., por un importe de 61.207.296,61 euros.

Como consecuencia de las actuaciones extraordinarias llevadas a cabo durante los diez días de duración de los actos del World Pride 2017 en la ciudad de Madrid, se ha generado un desequilibrio económico del contrato, al incrementarse sustancialmente los medios humanos y materiales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 282.4, letra b) y 282.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone como medida para restablecer el equilibrio económico del contrato, autorizar una compensación económica mediante un único pago durante la anualidad de 2017, al tratarse de un hecho puntual y sin continuidad en el tiempo el que ha generado el desequilibrio económico.

La citada medida no supone modificación de las prestaciones del contrato ni de los pliegos de condiciones.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.082.009,57 euros, IVA incluido, para restablecer el equilibrio económico del contrato integral de gestión de servicios públicos de limpieza urgente (SELUR) en la ciudad de Madrid, adjudicado a la empresa URBASER, S.A., mediante un único pago durante la anualidad de 2017 y con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/163.01/227.00.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

32.- Autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para la organización y celebración del programa cultural la Noche en Blanco.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para la organización y celebración del programa cultural "La Noche en Blanco".

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.000.000 euros a favor de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar la organización y celebración del programa cultural "La Noche en Blanco", que será imputado a la aplicación presupuestaria 2017/001/098/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

33.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.280.645,60 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para los Centros Ocupacional "Villaverde" y de Día "Navas de Tolosa", mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.280.645,60 euros, IVA exento, correspondiente a la octava prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para el Centro Ocupacional "Villaverde" y el Centro de Día "Navas de Tolosa", para personas con discapacidad intelectual, adjudicado a la entidad AFANDICE-Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales, NIF G-28614105, con vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución de la séptima prórroga del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2017, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 30 de marzo de 2017, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.280.645,60 euros, IVA exento, correspondiente a la octava prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para el Centro Ocupacional "Villaverde" y el Centro de Día "Navas de Tolosa", para personas con discapacidad intelectual, adjudicado a la entidad AFANDICE-Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales, NIF G-28614105, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación"



o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

1.187.319,20 euros con cargo al ejercicio de 2018

93.326,40 euros con cargo al ejercicio de 2019

Segundo.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día para el año 2018.

Con fecha 29 de diciembre de 2011 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para desarrollar actuaciones de atención especializada a personas con discapacidad intelectual con dependencia moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con dependencia severa en centro de día.

Con fecha 21 de septiembre de 2017 desde la Consejería de Políticas Sociales y Familia se remite propuesta a la Dirección General de Promoción de la Igualdad y No Discriminación para iniciar los trámites de la Adenda de modificación y prórroga para el año 2018 del convenio de colaboración entre ambas administraciones.

Las dos administraciones estiman de interés público la prórroga del Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, y la modificación del precio plaza/día (ocupada) de Centro de Día quedando éste fijado en 51,36 euros sin IVA.

La modificación afecta al precio fijado para el Centro de Día Navas de Tolosa, y el Centro Ocupacional Villaverde se mantiene sin modificaciones precio plaza/día.

Dicha modificación permite homogeneizar el coste de la prestación de este servicio con el de la atención prestada a través de recursos de titularidad privada financiados con fondos públicos.

El órgano competente para autorizar la Adenda es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.4 del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de marzo de 2017 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con



discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día, para el año 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

35.- Cesar, a petición propia, a Carlos Galindo Meño como Director General de Planificación Interna.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar, a petición propia, a Carlos Galindo Meño, como Director General de Planificación Interna, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día 1 de diciembre de 2017, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)